

EST-VCT-PARQ-007

ESTADO No. 007

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARQ, siendo las 7:30 a.m., de hoy 17 de marzo de 2023.

| TIPO DE TRÁMITE | EXPEDIENTE | TITULAR. | FS | FECHA. | ACTO | RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO** |
|-----------------------|------------|---------------------------|----|------------|-----------|--|
| CONTRATO DE CONCESIÓN | EBA-091 | JUAN BUTISTA PEREA GIL | 4 | 15/03/2023 | AUTO-0014 | <p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez evaluado el complemento del Programa de Trabajos y Obras Complementario – PTOC presentado por el titular minero del contrato de concesión No. EBA-091 y de conformidad con el CONCEPTO TÉCNICO PAR-Q No. 0014 del 14 de marzo de 2023, se realizan la siguiente aprobaciones y recomendaciones al titular minero:</p> <p>De acuerdo con Concepto Técnico PARQ-No. 0014 del 14 de marzo de 2023, se considera el del Programa de Trabajos y Obras Complementario – PTOC, Aceptable.</p> <p>APROBAR la adición de mineral (arenas y gravas) en el complemento del Programa de Trabajos y Obras Complementario – PTOC del contrato de concesión No. EBA-091.</p> |

| | | | | | | |
|-----------------------|------------|---------------------------------------|---|------------|--------------------|---|
| | | | | | | <p><i>INFORMAR al titular minero que como medida complementaria se debe cumplir con todas las normas establecidas en el decreto no. 539 del 8 de abril de 2022 y con lo contemplado en el decreto 35 de 1994 en cuanto a la Seguridad Minera y el Sistema de Gestión de y Salud en el Trabajo, y demás normas establecidas por el ministerio de trabajo.</i></p> <p><i>INFORMAR que el presente auto acoge el Concepto Técnico PARQ No. 0014 del 14 de marzo de 2023.</i></p> <p><i>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</i></p> <p><i>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</i></p> <p style="text-align: center;">NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</p> |
| CONTRATO DE CONCESIÓN | HJK-15341X | COLOMBIAN GOLD TRADING COMPANY S.A.S, | 3 | 08/03/2023 | AUTO-Nocaut-912-69 | <p>DISPOSICIONES</p> <p><i>Una vez verificado el expediente digital del título minero HJR-15341X, se aprueba la Póliza de Cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales No. 42-43-101005318 de la compañía de seguros DEL ESTADO SA, la cual ampara el SEXTO año de la etapa de EXPLORACIÓN con vigencia desde el 14 de DE 2020 hasta el 13 de OCTUBRE DE 2021.</i></p> <p><i>con vigencia desde el 14 de OCTUBRE DE 2020 hasta el 13 de OCTUBRE DE 2021.</i></p> <p><i>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de</i></p> |

| | | | | | | |
|-----------------------|-----------|---|---|------------|-------------------|--|
| | | | | | | <p><i>tarea Anna Minería 6351413 del 29/ABR/2021.</i> <i>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 6351411 del 06/ABR/2022.</i></p> <p><i>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</i></p> <p><i>notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</i></p> <p style="text-align: center;">NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</p> |
| CONTRATO DE CONCESIÓN | KC9-14271 | CORVEZ INGENIERIA Y SERVICIOS DE COLOMBIA LTDA | 5 | 15/03/2023 | AUTONOCAUT-912-70 | <p>DISPOSICIONES <i>El FBM 2021 se considera técnicamente NO ACEPTABLE, por las siguientes razones: El título minero se encontró desde el 06 de marzo del 2021 hasta el 05 de marzo del 2022 contractualmente en la primera anualidad de la etapa de explotación, y no en la etapa de construcción y montaje. Los valores de inversión de la etapa de exploración no son coincidentes con lo informado en los años anteriores. En este caso reportó un acumulado de cero, cero pesos. No obstante, para el año 2015 se había reportado una inversión acumulada por valor de \$20.000.000 (veinte millones de pesos). Además, el valor acumulado de inversión no corresponde al valor acumulado según el formato A o PME. El titular minero no dispone de FBM aprobados para los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.</i></p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685</p> |

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|---|
| | | | | | <p>, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y realice los ajustes requeridos. <i>de 2001</i> Para local se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el (<i>según corresponda con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 / artículo 115 de la Ley 685 de 2001</i>), para que presente el Formato Básico Minero correspondiente al <i>año 2021</i>. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que</p> <p>ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y subsane la falta que se le imputa.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685</p> <p>de 2001.</p> <p>NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</p> |
|--|--|--|--|--|---|

| | | | | | | |
|------------------------------|-------|--------------------------------|---|------------|---------------------------|---|
| CONTRATO O DECONCESIÓN | 15012 | JOSEANGEL VALDERRAMA COPETE | 3 | 16/03/2023 | AUTO No.AUT- 912-68 | <p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 15012, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2021.</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 15012, se aprueba el Formato Básico Minero de 2021.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9939581 del 30/JUN/2022.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> <p style="text-align: center;">NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</p> |
|------------------------------|-------|--------------------------------|---|------------|---------------------------|---|

| | | | | | | |
|-----------------------|-----------|---|--|------------|--------------------|--|
| CONTRATO DE CONCESIÓN | SHM-13001 | CONSEJO COMUNITARIO 3 MAYOR DE SITMINA Y MEDIO SAN JUAN | | 16/03/2023 | AUTO No.AUT-912-71 | <p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero SHM-13001, se aprueba la póliza minero Ambiental.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 10898648 del 11/MAR/2023.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 10898646 del 08/NOV/2022.</p> <p>1. Informar al titular minero que la póliza fue constituida el 05/08/22 para la vigencia desde el 01/08/22 hasta el 01/08/23, solo ampara 4 meses de la anualidad y explotación que va desde el 14/12/21 hasta el 13/12/22. por lo tanto, deberá constituir nueva póliza minero ambiental, una vez pierda su vigencia.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> <p style="text-align: center;">NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</p> |
|-----------------------|-----------|---|--|------------|--------------------|--|

| | | | | | | |
|-------------------------|-----------|---|---|------------|--------------------|---|
| AUTORIZACIÓN TEMPORALES | QLB-11301 | SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S, | 3 | 16/03/2023 | AUTO No,AUT-912-35 | <p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del AUTORIZACIÓN TEMPORAL No. QLB-11301, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero NO SE ENCONTRARON DATOS PARA TITULARES:</p> <p>1. Informar al titular minero que Mediante resolución VSC No 000991 del 28 de octubre de 2019 de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera es el</p> <p>- Declarar la terminación de la Autorización Temporal N° QLB-11301 otorgada a la Sociedad Solarte Nacional de Construcciones S.</p> <p>Informar al titular minero que la Autorización Temporal N° QLB-11301, fue desmanotada del catastro minero colombiano.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> <p style="text-align: center;">NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</p> |
|-------------------------|-----------|---|---|------------|--------------------|---|

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **17 de marzo de 2023**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



ALCIDES PERALES CAMPILLO

COORDINADOR

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDO